

Bases reguladoras del programa municipal de “Ayudas económicas para el apoyo a la realización de obras de mejora y acondicionamiento en las plazas o espacios libres privados de uso público del término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2026”

1.Línea de subvención

Ayudas para propietarios o comunidades de propietarios titulares de suelo calificado como espacio libre de propiedad privada para uso público en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, año 2026.

2.Objeto de la convocatoria

El objeto de las presentes bases es la regulación de las condiciones que regirán la concesión de las ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a mejorar el estado de plazas o espacios libres privados de uso público para garantizar la seguridad, accesibilidad y habitabilidad de estos entornos compartidos del término municipal de Villamuriel de Cerrato

3.Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas que contemplan las presentes bases, los propietarios o comunidades de propietarios titulares de suelo calificado como espacio libre de propiedad privada para uso público, que cumplan, desde el momento de solicitud de la subvención, las siguientes condiciones:

- Podrán solicitar la subvención las comunidades o propietarios que ya hayan iniciado o solicitado la licencia para las obras de acondicionamiento de dichos espacios en el periodo comprendido en el año 2026.
- Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias, con la Seguridad Social, la hacienda Estatal, y con el Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el proceso de tramitación de la solicitud de subvención (concesión, reconocimiento de la obligación y pago).
- El beneficiario deberá presentar una única solicitud por comunidad afectada.

4.Crédito presupuestario.

La cuantía presupuestaría destinada a atender estas ayudas asciende a un importe total de 107.000 euros y se financia con la aplicación presupuestaria 2026.450.780.00 por el importe consignado.



Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 del reglamento de la Ley General de Subvenciones, dicha dotación podrá incrementarse, previa modificación presupuestaria.

La cuantía máxima por beneficiario en Villamuriel de Cerrato es **de 60.000€**

Dicha cuantía máxima no podrá superar en ningún caso **el 60% de** la inversión justificada.

5. Compatibilidad

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas o Privadas.

6. Plazo de la solicitud y orden de prioridad de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles y se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto en el boletín oficial de la provincia.

7. Presentación de solicitudes

Las solicitudes, junto a la documentación preceptiva, deberán ser presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, o en sede electrónica de dicha Administración, a través del modelo normalizado de solicitud facilitado en el Registro de este Ayuntamiento o en la siguiente dirección electrónica: <https://villamurieldecerrato.sedelectronica.es/info.0>

La presentación de la solicitud implicará la aceptación del contenido de estas bases.

8. Documentación preceptiva

Las solicitudes se presentarán a través del Modelo Normalizado de Solicitud facilitado en sede electrónica o en Registro de este Ayuntamiento y firmado por la persona que ostente la representación de la propiedad o comunidad de propietarios titulares de suelo calificado como espacio libre de propiedad privado para uso público, junto con los siguientes documentos:

- Identificación de la persona que presenta la solicitud y con que representación actúa: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y en el caso de comunidad: fotocopia del acta de representación junto con la fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Se acompañará en su caso, número de vecinos que componen la Comunidad de Propietarios y sus Estatutos.



Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

- Declaración de encontrarse la comunidad al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Certificado del acta de la reunión de la Comunidad donde se acuerde el ejercicio de las obras para las que se solicita subvención.
- Certificado de titularidad bancaria a efectos de domiciliación de la ayuda que en todo caso, deberá de corresponder al solicitante de esta subvención
- Declaración de no estar incurriendo en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- Denominación del proyecto que pretende ejecutar con su presupuesto estimativo y si fueran varios, orden de prioridad, según el criterio de la entidad solicitante.
- Características técnicas y de adecuación propuestas, que en ningún caso podrán conllevar el cerramiento al uso público del espacio libre.
- Declaración en su caso, de las subvenciones solicitadas o concedidas por otras Entidades o Administración para la ejecución de las mismas obras y su importe. ANEXO II
- Y declarar, bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos y obligaciones establecidas en la presente bases de esta convocatoria

No se considerará cursada la solicitud hasta que esta no se encuentre cumplimentada y el expediente esté completo.

9. Inversiones subvencionables

Se admitirán aquellas inversiones que se hayan realizado durante el período objeto de la convocatoria.

Se excluyen inversiones en activos usados o de segunda mano sin estar debidamente justificada su cuantía.

Son objeto de subvención:

- **Obras de reurbanización y pavimentación:** renovación de suelos, reparación de firmes y mejora de estética urbana del espacio
- **Mejora de accesibilidad:** Instalación de rampas, eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de elementos para personas con movilidad reducida.
- **Eficiencia energética y ornamentación:** reparación de desperfectos en superficies que cubren estructuras inferiores (como garajes) y renovación de elementos ornamentales o mobiliario urbanos que afectan al uso público.



- **Saneamiento y redes de servicio:** Mejora de las redes de evacuación de aguas pluviales y otras infraestructuras básicas que afectan al uso público
- Limpieza de grafitis, mejora del ornato...

10. Subsanación de deficiencias

Si la solicitud de subvención no reúne los requisitos exigidos en la presente convocatoria, o no se acompañara a la misma la documentación exigida, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá a los/as interesados/as para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsanen las faltas o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 21 del mismo texto legal.

11. Análisis y evaluación de las solicitudes

Corresponderá al órgano instructor, el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas, el cual podrá requerir cuanta documentación y/o información complementaria considere necesaria para su adecuada comprensión y evaluación.

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad para la concesión de ayudas, las solicitudes se baremarán conforme a los siguientes criterios:

- Necesidad y urgencia de la reparación o reforma de los espacios privados de uso público, desde el punto de vista del estado actual, priorizándose aquellas que en mayor medida contribuyan al incremento de la eficiencia energética, la minimización del consumo de recursos naturales y la mitigación de los efectos del cambio climático, la mejora de la accesibilidad, o a la reparación de deficiencias ya sean estructurales, de pavimentos o de impermeabilización, justificadas mediante informe técnico o indicadas en las inspecciones técnicas de edificios, en su caso. (Hasta 40 puntos).

- Necesidad y utilidad social de la inversión a realizar, valorando positivamente la mejora del servicio el uso de estos espacios, y el valor social acreditado. (Hasta 30 puntos).

- Concreción y grado de definición de la solución a adoptar, en base a la documentación aportada, valorándose la viabilidad técnica y económica de las actuaciones, priorizándose aquellas que con una menor inversión consigan el objetivo de conservación y mantenimiento global del espacio, promuevan la utilización de energías renovables y la edificación sostenible. (Hasta 30 puntos).

El 60 % de la inversión señalada en la base cuarta se refiere a las actuaciones que puntúen 100 puntos según los criterios precedentes, si la inversión alcanzase menor puntuación el porcentaje de la misma se reducirá proporcionalmente.

Si la cuantía consignada no fuera suficiente para todas las actuaciones también se reducirá la que resulte en el párrafo anterior de forma proporcional en este caso no a la puntuación obtenida sino a la cantidad asignada.



Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

Analizada y evaluada cada solicitud a fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, el órgano instructor elevará propuesta de resolución con pronunciamiento expreso sobre la concesión o denegación de la subvención solicitada e indicando su cuantía, al órgano concedente.

12. Instrucción y resolución de la concesión de ayudas.

La instrucción del expediente será realizada por la Concejalía de obras, con asesoramiento de los Servicios Técnicos. Para ello se podrán visitar las obras objeto de la solicitud para comprobar las actuaciones a realizar, para lo cual, el Servicio, se pondrá en contacto con las entidades solicitantes.

El Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la concesión de las subvenciones solicitadas.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Notificada la ayuda el beneficiario dispondrá de seis meses para la realización de la obra, sin perjuicio de la obligación de obtener la preceptiva licencia o en su caso declaración responsable.

A estos efectos, tendrá consideración de renuncia expresa el no cumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases.

Contra la resolución que se dicte, pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palencia en el plazo de dos meses.

13. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la subvención concedida. En este sentido, si en el plazo de quince días tras la fecha de notificación de la concesión de la subvención, los beneficiarios no renuncian expresamente y por escrito a la misma, se entenderá que ésta queda aceptada.

b) Comunicar la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades objeto de estas ayudas. Esta comunicación deberá efectuarse por escrito en el plazo de diez días desde que se conozca.

c) Comunicar la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la subvención.

d) Facilitar cuanta información o documentación complementaria se considere necesaria para la comprensión y evaluación de la solicitud de ayuda.

e) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos de incumplimiento conforme a lo que establece la presente convocatoria.



14. Inspección

Se podrá realizar la inspección de las obras objeto de la subvención, reservándose el Excmo. Ayuntamiento la posibilidad de incoar expediente de reducción, anulación o reposición de la cantidad subvencionada, si se comprobare la desviación de la subvención a finalidades completamente ajenas a las acordadas.

15. Justificación.

La cuantía de la ayuda, se justificará en el plazo de dos meses desde el certificado final de obra o similar, presentando la relación de facturas relativas a las inversiones realizadas, de acuerdo a lo establecido en el punto 9 de la presente base.

Cuando el importe del gasto subvencionado supere la cuantía de 50.000 €, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

La subvención se hará efectiva una vez justificada la aplicación de la misma a la finalidad para la que fue concedida.

Documentos justificativos originales de los gastos efectuados o facturas debidamente emitidas por constructor o empresa en la que figure el recibí y la firma acreditativa de su abono, con la justificación legal bancaria de su abono

En el supuesto de que la obra realizada se hubiera reducido respecto a la considerada para la concesión o se justificará por un importe menor, la subvención municipal se reducirá proporcionalmente.

16. Reintegro

Se procederá el reintegro de la totalidad de las cantidades percibidas, así como la exigencia de los intereses legales que correspondan desde el momento del pago de la subvención, cuando las beneficiarias de las mismas incumpliesen las condiciones establecidas en la presente convocatoria, en la resolución de concesión y en las demás normas que resulten de aplicación de acuerdo con lo establecido en el Título II de Ley General de Subvenciones y Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Se considerarán supuestos de reintegro:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas en presentes bases y lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones, y en particular, por obtener la subvención falseando las condiciones requeridas u ocultando aquéllas que lo



Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

hubieran impedido, así como mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de intervención y/o control financiero.

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o de alguno de sus apartados.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los/as beneficiarios/as con motivo de la concesión.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control.

En el caso de producirse alguno de estos supuestos, el procedimiento de reintegro tendrá carácter administrativo y las cantidades a reintegrar la consideración de ingresos de derecho público.

17. Régimen jurídico aplicable

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo; y en su defecto, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

18.Publicidad.

Las subvenciones concedidas se publicarán, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán publicitar la colaboración del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato de acuerdo con las determinaciones establecidas en la resolución que conceda la subvención.

19.Datos de carácter personal.

Información básica sobre Protección de datos

Responsable: AYUNTAMIENTO DE VILLAMURIEL DE CERRATO; Finalidad: Ayudas económicas; Legitimación: Cumplimiento de una obligación legal; Destinatarios: Están previstas cesiones de datos a: Agencia Tributaria; Registros públicos, Bancos y entidades financieras; Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, indicados en la información adicional, que puede ejercer dirigiéndose a





Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

dpd@ayuntamientosdepalencia.es; Procedencia: El propio interesado;
Información adicional: www.villamurieldecerrato.es. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de dar difusión de los

beneficiarios, en lo referente a imagen, publicidad de las empresas subvencionadas.

20. Impugnación

Contra el acuerdo de aprobación de estas Base y los de concesión de ayudas o resolución de reintegro de las mismas por incumplimiento, podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la publicación las bases o concesión de las mismas o resolución de reintegro o directamente recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso de Palencia en el plazo de dos meses.





Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE OBRAS EN ESPACIOS LIBRES PRIVADOS DE USO PÚBLICO PARA EL 2026.

D./Dña.....

D.N.I nº..... Tfno:.....

Con domicilio en calle nº

Como representante de.....

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria de subvención del Excmo. Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato para la realización de Obras en los espacios privados de uso público durante el ejercicio 2026 y creyendo reunir los requisitos exigidos y contemplados en las bases de la misma y adjudicando los documentos exigidos en ellas.

SOLICITA

Sea aceptada la presente solicitud para optar, si procede, a la citada convocatoria a través de la propuesta desarrollada en la documentación anexa para la obra ubicada en:

.....

Asimismo, acompaña a todos los documentos exigidos en la Bases de la presente convocatoria.

Villamuriel de Cerrato, a de 2026

(firma del solicitante)

ANEXO II

D./Dña.....

Con DNI nº....., como (cargo que ocupa en la entidad)

.....de la entidad (entidad que solicita la subvención)

..... DECLARA

RESPONSABLEMENTE:

- Que ni la entidad , ni sus miembros en los casos legalmente establecidos, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones procedentes de la Administraciones Públicas y cuyo texto integro, se añade como anexo al modelo de declaración



